



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000001



RESCISION DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL EN DOLÁRES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA CARLOS MANRIQUE MUÑOZ CMM- REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

RC

DI: 4 COPIAS.

ESCRITURA NUMERO

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, diecinueve (19) de Diciembre del dos mil tres, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, comparece el señor DOCTOR CARLOS ALONSO MANRIQUE MUÑOZ, casado, a nombre y representación de la COMPANIA CARLOS MANRIQUE MUÑOZ CMM- REPRESENTACIONES CIA. LTDA., en calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la misma, como consta del nombramiento adjunto. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en esta Ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe; y me solicita elevar a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor

literal y que transcribo es como sigue: SEÑOR NOTARIO:
En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
sírvasc autorizar e incorporar una de RESCISION DE
CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL EN SUCRES A DOLARES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
CARLOS MANRIQUE MUÑOZ CMM- REPRESENTACIONES CIA.
LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA:
COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la
presente escritura pública el Doctor Carlos Alonso
Manrique Muñoz, Doctor en Jurisprudencia, ecuatoriano,
casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de
Quito, en calidad de Gerente General y Representante
Legal de CARLOS MANRIQUE MUÑOZ CMM- REPRESENTACIONES
CIA LTDA., según se desprende del nombramiento
legalmente inscrito que se adjunta como documento
habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno. Con fecha
trece de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante
el doctor Jorge Marchán Fiallo Notario público
Vigésimo Quinto del cantón Quito, se celebró la
escritura pública de Constitución de la Compañía de
Responsabilidad Limitada CARLOS MANRIQUE MUÑOZ CMM-
REPRESENTACIONES CIA LTDA., la misma que se inscribió
el veinte de octubre de mil novecientos ochenta y
siete en el Registro Mercantil del cantón Quito.
Dos. Con fecha veinte y cinco de octubre de mil
novecientos noventa y cuatro, ante el Notario
Vigésimo Quinto Doctor Raúl /^{Secaira}/ Secaira, se celebró la



NOTARIA DECIMO SEXTA
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000002



escritura pública de Aumento de Capital e Ingreso de Nuevo Socio de la mencionada compañía, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y tres de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Tres. El treinta y uno de julio del dos mil dos, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la mencionada Compañía, resolvió unánimemente, efectuar la conversión del capital social en sucres a dólares, aumento de capital y reforma de los Estatutos de la antedicha compañía. Cuatro. Con fecha tres de febrero del año dos mil tres, se celebra ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román, la escritura de Conversión del Capital Social en sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Carlos Manrique Muñoz CMM-Representaciones Cía. Ltda., documento que se adjunta a la presente celebración. Cinco. El veinte de agosto de dos mil tres, la Junta General Universal Extraordinaria de socios, resuelve dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios efectuada el treinta y uno de julio de dos mil dos., en tal virtud y una vez que se concedió la autorización correspondiente al Gerente General para legalizar estos actos societarios, el Doctor Carlos Alonso Manrique Muñoz declara lo que consta a continuación. TERCERA: RESCISION DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL EN SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CARLOS MANRIQUE MUÑOZ CMM- REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

Con los antecedentes anteriormente mencionados, y de conformidad al Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Carlos Manrique Muñoz CMM Representaciones Cía. Ltda., celebrada el veinte de agosto de dos mil tres, la misma que se adjunta como documento habilitante para la celebración de este contrato, el Doctor Carlos Manrique Muñoz, en calidad de representante legal de la mencionada compañía, RESCINDE LA CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL EN SUCRÉS A DOLARÉS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CARLOS MANRIQUE MUÑOZ CMM- REPRESENTACIONES CIA. LTDA Por lo tanto, deja sin ningún efecto y valor legal la escritura de Conversión del Capital Social en sucres a dólares, Aumento de Capital y Reforma de estatutos de la Compañía Carlos Manrique Muñoz CMM- Representaciones Cía. Ltda., celebrada con fecha tres de febrero del año dos mil tres, ante el notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román. CUARTA: ACEPTACION.- El compareciente, en la calidad invocada, acepta el contenido de la presente escritura pública por estar acorde a los intereses de su representada, autoriza realizar las gestiones necesarias de este contrato, hasta alcanzar las marginaciones correspondientes. Señor Notario, dignese agregar las demás cláusulas de estilo y Ley. (firmado) Doctora Ruth Flores, con matrícula número doscientos cincuenta y dos del Colegio de Abogados de Imbabura. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000003

RESCISION

su valor legal. Para la celebraci3n de la presente escritura, se cumplieron todos los preceptos de Ley; leida que fue al compareciente integramente, por m3 el Notario, la aprueba y ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.
LEEME LINEAS: Gaybor, vale.

Dr. Gonzalo Roman Chacon
NOTARIO 16°

DE. CARLOS ALONSO MANRIQUEZ
c.c. 170383978-5

EL NOTARIO

Quito, 31 de Marzo de 2003

Señor Doctor
CARLOS ALONSO MANRIQUE MUÑOZ
Presente.-

De mis consideraciones:

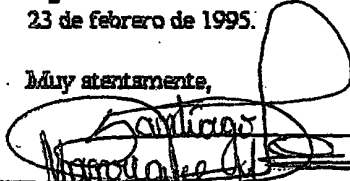
Cumpléme comunicar que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía "CARLOS MANRIQUE MUÑOZ CMM REPRESENTACIONES CIA LTDA." celebrada el día 31 de Marzo de 2003; designó a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la referida Compañía para el período de cuatro años.

El Presidente subrogará al Gerente General en caso de falta o ausencia de este último Administrador para representación legal y judicial.

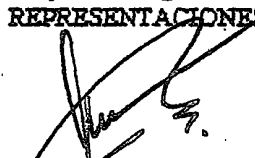
En tal virtud se dignará expresar por escrito y al pie de la presente, su aceptación.

Particular que tengo a bien comunicar para los fines consiguientes, además de informarle que la Compañía "CARLOS MANRIQUE MUÑOZ CMM REPRESENTACIONES CIA. LTDA.", se constituyó el 13 de agosto de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Dr. Jorge Marchán Fiallo, de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, la misma que fue inscrita en el Registro mercantil el día 20 de octubre de 1987 y según estatutos reformados en escrituras del 25 de octubre de 1994 en la Notaría Vigésima Quinta e inscrita el 23 de febrero de 1995.

Muy atentamente,

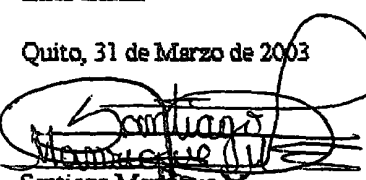

Santiago Manrique M.
SECRETARIO AD-HOC
C.I. 170759732-2

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía "CARLOS MANRIQUE MUÑOZ CMM REPRESENTACIONES CIA LTDA." Quito, 31 de Marzo de 2003


Dr. Carlos Alonso Manrique Muñoz
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 170383978-5

CERTIFICO: Que el Dr. CARLOS ALONSO MANRIQUE MUÑOZ, aceptó el cargo de Gerente General, de la Compañía "CARLOS MANRIQUE MUÑOZ CMM REPRESENTACIONES CIA. LTDA." en la fecha antes citada.

Quito, 31 de Marzo de 2003

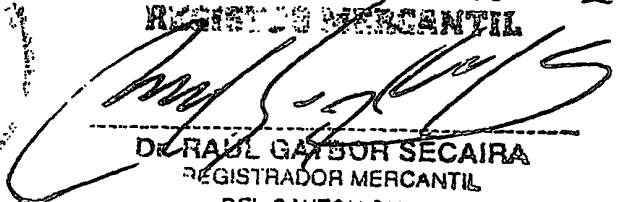

Santiago Manrique M.
SECRETARIO AD-HOC



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2507 del Registro de Nombramientos Tomo 134

Quito, a 9 ABR. 2003

REGISTRO MERCANTIL


DR. RAÚL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL QUITO

con fecha 9 de Abril del 2003 se hizo
escrito el nombramiento de Gerente
General otorgado por Carlos Mejía Gerente Exentaciones
favor de Carlos Manrique
Quito, a 11 de Abril

0000004



FALIL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARLOS MANRIQUE MUÑOZ - CMM - REPRESENTACIONES CIA. LTDA.", CELEBRADA EL VEINTE DE AGOSTO DE 2003

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de agosto de 2003, a las 11h00, en el local de la Compañía situada en el Pasaje Farget 171 y Sta. Prisca, de esta ciudad, con la presencia de los socios, señora Rebeca Tamara Santana Frías, Dr. Carlos Alonso Manrique Muñoz, Carlos Hildenburg Manrique Gordillo y Douglas Santiago Manrique Muñoz, nos constituimos en Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía "Carlos Manrique Muñoz - CMM- Representaciones Cia. Ltda. La Presidenta, señora Rebeca Tamara Santamaria F. preside la Junta General. Actúa como Secretario el Dr. Carlos Manrique M., Representante Legal de "Carlos Manrique Muñoz - CMM- Representaciones Cia. Ltda. La Presidenta solicita que a través de secretaría se constate la presencia de la totalidad de socios y del capital social. Al efecto, se verifica la presencia del Dr. Carlos Alonso Manrique Muñoz, propietario de 16.923 participaciones sociales de mil sucres cada una; Carlos Manrique Gordillo, propietario de 1.055 participaciones de mil sucres cada una; Douglas Manrique Muñoz, propietario de 1.022 participaciones de mil sucres cada una y Tamara Santana Frías, propietaria de 2.000 participaciones de mil sucres cada una. Se constata la presencia del cien por ciento del capital social. La Presidenta, pone a consideración de los presentes el Orden del Día a tratarse en cuatro puntos: 1.- Dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios efectuada el 31 de julio del 2001. 2.- Dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios efectuada el 31 de julio del 2002; en la que se trató y resolvió lo siguiente: a) Dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios efectuada el 31 de julio del 2001. b) Conversión del capital social en sucres a dólares. c) Aumento de capital, forma de pago y reforma pertinente. d) Ampliación del objeto social y

reforma estatutaria. 3.- Conversión del capital social en sucres a dólares. 4.- Ampliación del objeto social y reforma estatutaria. Dicho orden del día, es aprobado por unanimidad de los socios quienes lo consideran de suma importancia para la buena marcha de la compañía y resuelven instalarse en Junta Universal conforme dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías. Se trata el **primer punto**: Dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria de Socios efectuada el 31 de julio de 2001, la Presidenta manifiesta que es necesario dejar sin efecto lo resuelto en esta junta, debido a que hay nuevos planteamientos los mismos que están acordes con la buena marcha de la empresa. Somete a consideración de la Junta General, la misma que está de acuerdo y acepta por unanimidad. Se trata el **segundo punto**: **dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General extraordinaria de Socios, efectuada el 31 de julio del 2002**, en la que se trató y resolvió los siguientes puntos: a) Dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General extraordinaria de socios, efectuada el 31 de julio del 2001. b) Conversión del capital social en sucres a dólares. c) Aumento de capital, forma de pago y reforma pertinente. d) Ampliación del objeto social y reforma estatutaria. La Presidenta manifiesta que no se han realizado las gestiones legales relacionadas con la consecución de los puntos tratados en dicha Junta General; además, dice que los socios tienen inquietudes y aspiraciones diferentes a las tratadas en la mencionada Junta y que es menester dejar sin efecto las resoluciones tomadas, por lo tanto, somete a consideración de la Junta General, la misma que está de acuerdo y acepta por unanimidad, con la consecuente rescisión de la escritura realizada el 3 de febrero de 2003 ante el Notario Decimosexto del cantón Quito. Se trata el **tercer punto**: **Conversión del capital social en sucres a dólares.-** La Presidenta manifiesta que es necesario dar cumplimiento a lo requerido por la Superintendencia de Compañías y realizar la conversión a dólares del capital social de la compañía, toda vez que el sistema monetario del país y debemos someternos a la nueva moneda que es el dólar americano. Considerando que el capital social de la compañía es de veinte y un millones de sucres (s/. 21'000.000,00) dividido en veinte y un mil (21.000) participaciones de mil

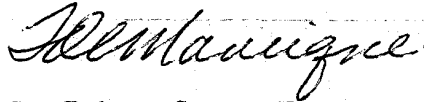
suces cada una, con la conversión a dólares el capital social se convierte en ochocientos cuarenta dólares americanos, dividido en 21.000 participaciones de US \$0,04 cada una. El cuadro de integración de capital con la conversión será:

SOCIO	PARTICIPACIONES	VALOR USD
CARLOS MANRIQUE M.	16.923	676,92
CARLOS MANRIQUE G.	1.055	42,20
DOUGLAS MANRIQUE M.	1.022	40,88
TAMARA SANTANA F.	2.000	80,00
TOTAL	21.000	840,00

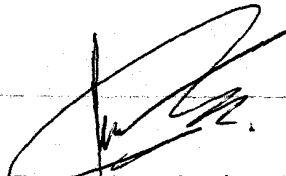
La Presidenta manifiesta que al momento muchos clientes a más de los servicios, equipos e insumos relacionados con la oftalmología, necesitan de los mismos, en todas las especialidades médicas. Por lo tanto, es necesario y oportuno ampliar el campo de acción y esto significa también ampliar el objeto social. Se procede entonces a tratar el tercer punto del orden del día, que es: **Ampliación del Objeto Social.**- La presidenta pone a consideración de los socios la ampliación del objeto social, ya que es necesario incrementar la cobertura del servicio y actividad que presta la Compañía. Por lo tanto, se requiere ampliar el Objeto Social en los

siguientes términos: OBJETO SOCIAL .- Se añade al texto del Artículo Dos lo siguiente: "... También la compañía se dedicará a la realización de convenios con personas naturales y /o jurídicas, públicas o privadas, para facilitar y /o alquilar equipos médicos de rayos láser e insumos médicos en general. La compañía importará y comercializará equipos médicos láser y /o equipos médicos en general . Podrá también instalar clínicas, ópticas, consultorios médicos, que presten servicios de salud y /o médicos, estética, especialmente de láser, tanto en asociación con clínicas, hospitales, grupos de médicos, etc., como por sí misma ", se mociona y se somete a votación , la misma que es aprobada por unanimidad, por convenir a los intereses de la Compañía. En lo que respecta a los artículos pertinentes por los actos societarios que se acaba de aprobar, la reforma de los estatutos será como sigue: **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital de la Compañía es de **OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES AMERICANOS** , dividido **VEINTIUN MIL PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA**, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al cuadro de Integración de Capital establecido en esta Acta. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar americano y serán iguales, acumulativas e indivisibles. En el certificado de aportación de cada uno de los socios deberá hacerse constar el carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde . **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO .-** Cada participación de USD 0,04 da derecho a un voto y los votos en blanco al igual que las abstenciones se sumarán a la mayoría. Finalmente, todos los socios autorizan al Dr. Carlos Manrique Muñoz, Gerente General de la Compañía, para que realice los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil de este cantón, la Escritura Pública de Conversión a Dólares y Ampliación del Objeto Social y para reformar los estatutos sociales en conformidad con la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00IJ003 del 13 de marzo del 2000, que

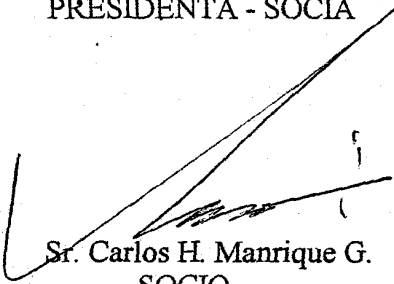
contiene las normas de aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador. Agotado el Orden del Día, la Presidenta otorga treinta minutos de receso para la Redacción del Acta. Reinstalada la Sesión, el Acta es leída y aprobada por unanimidad y sin modificaciones por los presentes. A las doce horas se levanta la sesión.



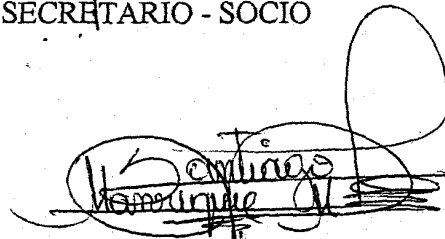
Sra. Rebeca Santana F.
PRESIDENTA - SOCIA



Dr. Carlos Manrique M.
SECRETARIO - SOCIO

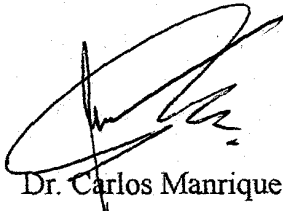


Sr. Carlos H. Manrique G.
SOCIO



Sr. Douglas S. Manrique M.
SOCIO

CERTIFICO que la presente es copia del original. Quito, 21 de agosto de 2003.



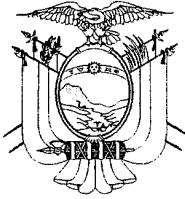
Dr. Carlos Manrique M.

-CMM REPRESENTACIONES Cía. Ltda.

0000007

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

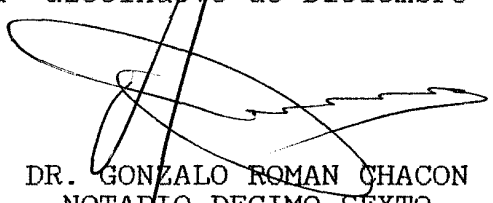


NOTARIA 16*



QUITO - ECUADOR

Se otorgò ante mí y en fe de ello, confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL EN SUCRES A DOLARES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA CARLOS MANRIQUE MUÑOZ - CMM- REPRESENTACIONES CIA. LIDA., debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de Diciembre del dos mil tres.


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

ECUATORIANA***** E444312442
 CASADO REBECCA TAMARA SANTANA
 SUPERIOR DR. EN DERECHO
 CARLOS MANRIQUE
 NORMA MUNOZ
 QUITO 29/01/2001
 0696131
 FOTOGRAFIA DE LA AUTORIDAD
 FOTOGRAFIA DEL INTERESADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CUDENIA
 CEDULA DE CIUDADANIA No 170393279
 MANRIQUE MUNOZ CARLOS ALONSO
 18 ABRIL 1953
 CHIMBORAZO/ALAUSI/ALAUSI
 REG. CIVIL 001-0041 00245
 CHIMBORAZO/ALAUSI
 ALAUSI 1953
 FOTOGRAFIA DEL INTERESADO

NOTARIA DECIMA SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fué presentado y devuelto al interesado. Quito a 19 DIC 2003

EL NOTARIO
 DR. GONZALO ROMAN CHACON

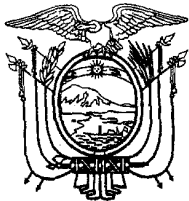
REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 128-0171
 NUMERO 1703839785
 CEDULA MANRIQUE MUNOZ CARLOS ALONSO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO
 RICHINCHA
 PROVINCIA
 BEÑALCAZAR
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Se otorgò ante mi y en fe de
 TERCERA COPIA CERTIFICADA,
 ello, confiero esta sellada y firmada en Quito, a vintitres de Diciembre del dos mil tres y contiene la rescisiòn de conversiòn de capital en sucres a dólares, ampliación del objeto social y reforma de estatutos de la Compañía CARLOS MANRIQUE MUNOZ -CMM- REPRESENTACIONES CIA. LTDA.



DR. GONZALO ROMAN CHACON
 NOTARIO DECIMO SEXTO





NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000008

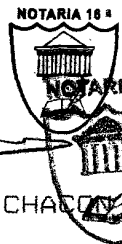


NOTARIA 16^a RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONVERSIÓN DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CARLOS MANRIQUE MUÑOZ- CMM - REPRESENTACIONES CIA. LTDA. celebrada ante mi con fecha diecinueve de diciembre del dos mil tres, tomé nota de que la misma ha sido APROBADA la conversión de sucres a dólares del capital social de esta compañía, mediante resolución No 04.Q.I.J 3215 emitida por el DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, con fecha diez y nueve de agosto del dos mil cuatro.- Quito a veinte y seis de agosto del dos mil cuatro.

NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonz.
Román Ch.
Quito - Ecuador





QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000009

RAZON.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CARLOS MANRIQUE MUÑOZ -CMM- REPRESENTACIONES COMPAÑIA CIA LTDA, celebrada ante mi, con fecha tres de febrero del año dos mil tres, tomé nota de que la misma se deja sin ningún efecto y valor legal mediante resolución No 04 Q.I.J 3215 emitida por el Dr. José Aníbal Córdova Calderón Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito con fecha diecinueve de agosto del año dos mil cuatro, y por escritura de fecha diecinueve de diciembre del dos mil tres celebrada en esta misma Notaria.- Quito a dos de septiembre del dos mil cuatro



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
10069448



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

Gonzalo
mán Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

...ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número: 04.Q.IJ. 3215 dada por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, el 19 de agosto de 2004, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública constitución de la compañía CARLOS MANRIQUE MUÑOZ – CMM- REPRESENTACIONES CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Jorge Marchán Fiallo, el 13 de agosto de 1,987 cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, de la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América del capital social de la antes referida compañía y reforma de estatutos, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón el 19 de diciembre de 2003, actos que son aprobados en virtud de la antes referida resolución

Quito, a 31 de agosto de 2004.

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 19 de agosto del 2.004, bajo el número **3473** del Registro Mercantil, Tomo **135**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1321** del Registro Mercantil de veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 2450 vta., Tomo 118.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN** de sucres a dólares estadounidenses del capital social y reforma de estatutos de la Compañía "**CARLOS MANRIQUE MUÑOZ-CMM-REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.**", otorgada el diecinueve de diciembre del 2.003, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2077**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **035950**.- Quito, a veintitrés de diciembre del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



HG/mn.-